



ORD.: G.R. Nro. 1977

ANT.: Ley de Presupuesto 21.289 del 16 de Diciembre de 2020.

MAT.: Remite Convenio y Resolución de Proyecto que indica.

PUERTO MONTT, 18 JUN 2021

DE : JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

A : I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA

1.- Adjunto remito a usted, Resolución Exenta Nro. 640 de fecha 09 de Junio de 2021 y Convenio de fecha 28 de Mayo de 2021, del proyecto:

"CONSTRUCCION POSTA DE SALUD RURAL PUCATRIHUE, SAN JUAN DE LA COSTA", Código BIP 30291073

2.- Para un correcto desarrollo de los procesos administrativos y del proyecto, se deben considerar los siguientes aspectos al momento de la licitación, adjudicación y contratación del estudio, en lo que corresponde y sin perjuicio de lo establecido en la normativa de sus servicios que se aplica en la especie:

2.1. El Presupuesto o itemizado a licitar deberá ser el aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social o en su defecto por la División de Planificación de este Gobierno Regional, el cual se adjunta. Se requiere dejar establecido en las Bases Administrativas que de considerar necesario incorporar otras partidas, el oferente deberá indicarla como una partida denominada "Otros" y deberá seguir el orden correlativo de las partidas establecidas en el itemizado oficial.

2.2. El permiso de edificación deberá estar aprobado previo a la contratación de las obras civiles que así lo requieren y serán requisito para la cancelación del primer estado de pago, por lo que se deberá incorporar en las Bases de licitación dentro de los documentos a presentar para cursar el primer estado de pago.

2.3. Por tratarse de obras ejecutadas por el Estado, los derechos municipales debe soportarlos **el dueño de la misma y no el contratista**, el que su ejecución sea por contratación de terceros mediante la modalidad de suma alzada, no constituye sino una modalidad que el Estado puede utilizar para tal fin sin que alteren sustantivamente el hecho de que quien construye es el Estado, supuesto que por lo demás es el que permite atribuir tanto a los trabajos, como a las obras resultantes el carácter de públicos.

En una obra a suma alzada, los derechos municipales por su naturaleza, pertenecen a la categoría de valores proforma, por lo que los mismos sólo pueden ser contemplados en el presupuesto oficial o en el del contratista, a título meramente informativo. Tales cantidades no están destinadas a efectuar pagos a favor del contratista, sino a terceros, por lo que utilizarlos como elemento integrante de la base de cálculo de los gastos generales, utilidades e IVA, significaría extender la compensación más allá de lo que corresponde al requiriente. (Dictamen Contraloría 011824N09).

2.4. En las bases administrativas, deberá considerarse lo siguiente:

2.4.1 Documentos de garantía: De fiel cumplimiento de contrato, Correcta ejecución de la Obras y Buena calidad de los Bienes, según corresponda, deberán ser tomadas a nombre del Gobierno Regional de los Lagos, y deberán tener el carácter de irrevocables, pagaderas a la vista y por un monto igual o superior al 5% del valor total del contrato.

2.4.2 Pago partidas globales, deberán ser canceladas cuando se encuentren ejecutadas en un 100%.

- 2.4.3 Detallar proceso de liquidación con y sin cargo, o mutuo acuerdo.
- 2.4.4 Los estados de pago, deberán ser aprobados, tanto por la Unidad Técnica como por el Gobierno Regional, **previo** a la emisión de la correspondiente factura. Esto en consideración a la LEY N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la copia de Factura.
- 2.4.5 Los letreros de obras, placas recordatorias y logos institucionales requeridos para la adquisición de vehículos, equipos, equipamientos y maquinarias, **son de carácter obligatorio** y deberán cumplir el formato aprobado presente en la página web del Gobierno Regional, según corresponda (Letreros / Placas Recordatorias)

[http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca_de_gore/doc_gestion/2014/normativagrafica/Instructivo Letreros FNDR 2014.pdf](http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca_de_gore/doc_gestion/2014/normativagrafica/Instructivo_Letreros_FNDR_2014.pdf)

[http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca_de_gore/doc_gestion/2014/normativagrafica/Instructivo Placas Recordatorias 2014.pdf](http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca_de_gore/doc_gestion/2014/normativagrafica/Instructivo_Placas_Recordatorias_2014.pdf)

3. De acuerdo a convenio Mandato, en su artículo 5° se debe remitir dentro de los **30 días corridos** siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda lo siguiente:

- a) Remitir copias de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencias o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación (ID Licitación previamente).
- b) Remitir copias de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes en el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

4. Esa Unidad Técnica deberá efectuar las acciones correspondientes para cumplir con lo establecido en el Convenio Mandato.

Saluda atentamente a usted,



RENE URIBE EBNER
JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO
E INVERSION REGIONAL

PHJ/sas

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo carpeta proyecto
- Archivo Depto. de Inversión



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
ARCHIVADO EN LA OFICINA DE REGISTRO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, y consta

de 3 Páginas. V°B° Jdca.
15 JUN. 2021
PUERTO MONTT,

REF.: APRUEBA CONVENIO

PUERTO MONTT, 09 JUN 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA Nro.G.R.

640

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Convenio de fecha 28 de mayo de 2021, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de San Juan de la Costa, destinado a financiar el proyecto: "CONSTRUCCION POSTA DE SALUD RURAL PUCATRIHUE, SAN JUAN DE LA COSTA", Código BIP 30291073-0;
- El Certificado del Consejo Regional Nro.115/22.04.2021, mediante el cual se aprueba una inversión total de M\$601.714, para el proyecto indicado en los Vistos a) de esta resolución;
- La Resol. Afecta Nro.09/02.03.2011 de la Contraloría General, mediante la cual se aprueba formato tipo de Convenio Mandato
- La disponibilidad presupuestaria;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República,
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio celebrado con fecha 28 de mayo de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de San Juan de la Costa, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO - MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y LA

I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA

En Puerto Montt, a 28 de mayo de 2021, entre el Intendente Regional, don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de San Juan de la Costa, representada por su Alcalde (S) don LOUIS BARRIA OBANDO, ambos domiciliados en Puaucho KM.33, Casilla 840 Osorno, de la comuna de San Juan de la Costa, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado " **CONSTRUCCION POSTA DE SALUD RURAL PUCATRIHUE, SAN JUAN DE LA COSTA**" Código BIP 30291073-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, este proyecto considera la construcción de una posta en una superficie de 309,19 m2 mas casa paramédico residente, el edificio dispondrá de una programa tipo de recinto según normativa del ministerio de salud, en un nivel y la vivienda en el segundo nivel con entrada independiente. los principales recintos de la posta son los siguientes: box clínico 12 m2, box gineco-obstétrico 20,72 m2, box de procedimientos 16 m2, sala de acogida 20 m2, box dental 14 m2.

Todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante el Ministerio Desarrollo Social.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

- Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público Nro.21.289 del 16.12.2020), Código BIP 30291073-0, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	31-02-004 Obras Civiles	543.406
F.N.D.R.	31-02-002 Consultorias	14.724
F.N.D.R.	31-02-001 Gastos Administrativos	2.045
TOTAL		560.175

- Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

- Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos "y/o" no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los **Gastos Administrativos**, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.

- Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversión (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.



Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.gob.cl



CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
- b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Ministerio Desarrollo Social y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

- En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:
- a) Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
 - b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
 - c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
 - d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
 - e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
 - f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
- b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo integralmente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual registrará exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.
- c) **Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, a más tardar el día 25 de cada mes, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
- d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
- e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.
- f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la **imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Lagos**, como responsable financiero y fiscalizador, como Unidad Técnica.
- g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.
- h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.
- i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.
- j) La Unidad Técnica deberá **coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago a la Autoridad Regional;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos**, con domicilio en Av. Décima Región N° 480, 4to. Piso, Puerto Montt, RUT. N° 72.221.800-0;
- 3.- **Resumen de estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.





- 4.- Detalle del estado de pago, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
- 5.- Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
- 6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, copia del contrato celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del Intendente Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, y la personería del Alcalde de la I. Municipalidad de San Juan de la Costa, no se insertan por ser conocidas de las partes.

Por orden del Intendente Regional según Resol Exenta Nro.821/31.03.2020

LUIS BARRIA OBANDO
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LA COSTA

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

RUE/EGB/SAS/CPB.

2. IMPUTESE un monto de M\$560.175 (quinientos sesenta millones ciento setenta y cinco mil pesos), de los cuales M\$543.406 corresponden al Subt.31, Item 02, Asign.004 "Obras Civiles", M\$14.724 al Subt.31, Item 02, Asign. 002 "Consultorías" y M\$2.045 al Subt.31, Item 02, Asign.001 "Gastos Administrativos" del Presupuesto del FNDP. Del monto autorizado, corresponden para el año 2021 M\$1 de "Obras Civiles" y M\$1 de "Consultorías", el saldo se imputará al Subt. e Item respectivo, en la medida que se consulten los recursos en el Presupuesto o" año vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Intendente Regional, según Resol Exenta Nro.821/31.03.2020



MAURICIO ROJAS NEF
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



RUE/SAS/EGB/CPB.

DISTRIBUCION:

I. Municipalidad de San Juan de la Costa
Depto. Estudios e Inversión
Archivo Oficina Partes GORE

(1)
(2)
(1)



Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.gob.cl

CONVENIO - MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y LA

I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA

En Puerto Montt, a 28 MAY 2021, entre el Intendente Regional, don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de San Juan de la Costa, representada por su Alcalde (S) don LUIS BARRIA OBANDO, ambos domiciliados en Puaucho KM.33, Casilla 840 Osorno, de la comuna de San Juan de la Costa, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**CONSTRUCCION POSTA DE SALUD RURAL PUCATRIHUE, SAN JUAN DE LA COSTA**" Código BIP 30291073-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, este proyecto considera la construcción de una posta en una superficie de 309,19 m2 mas casa paramédico residente. el edificio dispondrá de una programa tipo de recinto según normativa del ministerio de salud, en un nivel y la vivienda en el segundo nivel con entrada independiente. Los principales recintos de la posta son los siguientes: box clínico 12 m2, box gineco-obstétrico 20,72 m2, box de procedimientos 16 m2, sala de acogida 20 m2, box dental 14 m2.

Todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante el Ministerio Desarrollo Social.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:
a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público Nro.21.289 del 16.12.2020), Código BIP 30291073-0, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	31-02-004 Obras Civiles	543.406
F.N.D.R.	31-02-002 Consultorías	14.724
F.N.D.R.	31-02-001 Gastos Administrativos	2.045
TOTAL		560.175

- b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.
- c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.
- La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.
- Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos "y/o" no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.
- La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los **Gastos Administrativos**, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.
- d) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversión (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
- b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Ministerio Desarrollo Social y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a) Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
- b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual registrará exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.
- c) **Remitir, mensualmente**, a este **Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, **a más tardar el día 25 de cada mes**, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
- d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
- e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.
- f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la **imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Lagos**, como responsable financiero y fiscalizador, como Unidad Técnica.
- g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.
- h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.
- i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos, desde la recepción.
- j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago a la Autoridad Regional;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, con domicilio en Av. Décima Región N° 480, 4to. Piso, Puerto Montt, RUT, N° 72.221.800-0;**
- 3.- **Resumen de estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
- 4.- **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
- 5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
- 6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del Intendente Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, y la personería del Alcalde de la I. Municipalidad de San Juan de la Costa, no se insertan por ser conocidas de las partes.

Por orden del Intendente Regional según Resol Exenta Nro.821/31.03.2020



BERNARDO CANDIA HENRIQUEZ
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LA COSTA



ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

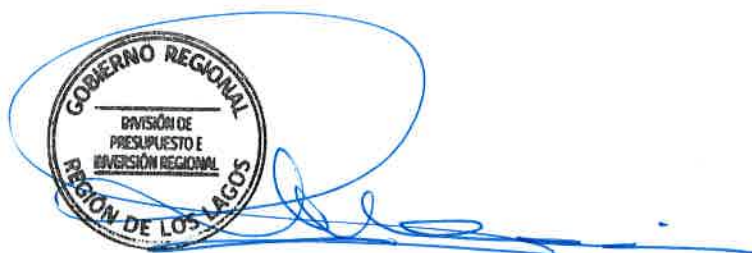
RUE/EGB/SAS/CPB.



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Certifico que el proyecto denominado **“CONSTRUCCION POSTA DE SALUD RURAL PUCATRIHUE, SAN JUAN DE LA COSTA”** Código BIP **30291073-0**, con fondos del **F.N.D.R.**, se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. **115** de fecha **22/04/2021** y cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Resolución Afecta N° **15** de fecha **01/02/2021**, en los siguientes ítem:

- **31-02-002 (Consultorías)**
- **31-02-004 (Obras Civiles)**



RENE URIBE EBNER
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
E INVERSIÓN REGIONAL



V° B° JEFE UNIDAD
PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

PUERTO MONTT, 22 de junio de 2021



CERTIFICADO N° 115 _____/

MAT.: actualizar en el Presupuesto de Inversión Regional FNDR 2021 Región de Los Lagos, el monto total de proyecto "Construcción Posta de salud rural, Puchatrihue, San Juan de La Costa".

ACUERDO N° 08 – 09

PUERTO MONTT, 22 de abril de 2021

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Los Lagos, en Sesión Ordinaria N° 08 celebrada el día miércoles 21 de abril de 2021, a través de la modalidad semipresencial, esto es vía remota y presencial, tanto por medio del servicio de video-conferencia remota de la empresa Estadounidense ZOOM VIDEO COMMUNICATIONS basada en la nube y de modo presencial en dependencias de la Sala de Reuniones CORE Los Lagos, 4° Piso GORE Los Lagos, Puerto Montt, que:

VISTO:

El Informe de la Comisión de Economía y Hacienda del Consejo Regional de Los Lagos en atención a la exposición del Jefe de la División de Inversión y Presupuesto Regional Gobierno Regional de Los Lagos.

De conformidad al Certificado de acuerdo N°109 del Consejo Regional de Los Lagos, de fecha 01 de abril de 2020, que aprueba establecer la modalidad de sesiones remotas, para la realización de las reuniones de comisiones, sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Regional, mientras las circunstancias lo ameriten, esto es, durante el periodo de alerta sanitaria por el COVID-19.

El certificado N° 277, de fecha 19 de diciembre de 2014 del Consejo Regional de Los Lagos.

De acuerdo al Certificado de Acuerdo N° 69 del Consejo regional de Los Lagos, de fecha 04 de marzo de 2021, el cual establece la modalidad de sesiones semipresencial, esto es modalidad remota y presencial para las sesiones del Consejo Regional de Los Lagos.

La Propuesta del Sr. Intendente Regional de Los Lagos

ACUERDA:

Aprobar, por unanimidad, actualizar en el Presupuesto de Inversión Regional FNDR 2021 Región de Los Lagos, el monto total de proyecto "Construcción Posta de salud rural, Puchatrihue, San Juan de La Costa", comuna de San Juan de La Costa, código IDI 30291073-0, por un monto total de \$601.714.000.-, con cargo al FNDR:

El presente acuerdo ha sido adoptado por 16 votos a favor de los consejeros asistentes: Sres., María Angélica Barraza Arellano, Francisco Reyes Castro, Alexis Casanova Cárdenas, José Luis Muñoz Uribe, Ricardo Kuschel Silva, Valentina Álvarez Nieto, Juan Ortiz Bohle, Manuel Rivera Altamirano, Juan Cárcamo Cárcamo, Jaime Brahm B, Nelson Águila S, Francisco Cárcamo Hernández, Cristian Miranda Bórquez, Federico Kruger F, Fernando Hernández Torres y Roberto Soto E.

DE LO QUE DOY FE


MARCELA ALARCÓN OJEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL

MAO/MAO

Distribución:

- Presidente del CORE
- Sr. Intendente Regional
- Sres. Consejeros Regionales
- Sr. Administrador Regional
- Sr. Jefe División Presupuesto e Inversión Regional
- Archivo CORE



REPORTE FICHA-IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2021
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 19/08/2020
 Admisibilidad: Si
 Fecha Ingreso SNI: 26/08/2020



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN.

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 30291073-0
 NOMBRE IDI : CONSTRUCCION POSTA DE SALUD RURAL PUCATRIHUE, SAN JUAN DE LA COSTA
 DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 29
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

RATE

RS

 23/11/2020

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : SALUD / BAJA COMPLEJIDAD
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE SAN JUAN DE LA COSTA
 6. DISTRITO : 55
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XVII - LOS LAGOS

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LA LOCALIDAD DE PUCATRIHUE SE LOCALIZA EN LA COSTA DE LA COMUNA. DISPONE DE UNA EMR LA QUE YA CUMPLIÓ SU VIDA ÚTIL. ESTE RECINTO NO DISPONE DE LOS ESPACIOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA OTORGAR ATENCIÓN DE SALUD SEGÚN LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD, LO QUE HACE RECOMENDABLE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA POSTA DE SALUD. POR LO TANTO, EL PROBLEMA SE DEFINE COMO "FALTA DE ATENCIÓN DE SALUD PERMANENTE EN LAS LOCALIDADES DE CALETA MANZANO, CHOROY TRAIGUÉN, PUCATRIHUE Y

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

PROYECTO CONSIDERA LA CONSTRUCCION DE UNA POSTA EN UNA SUPERFICIE DE 309,19 M2 MAS CASA PARAMEDICO RESIDENTE. EL EDIFICIO DISPONDRA DE UNA PROGRAMA TIPO DE RECINTO SEGUN NORMATIVA DEL MINISTERIO DE SALUD, EN UN NIVEL Y LA VIVIENDA EN EL SEGUNDO NIVEL CON ENTRADA INDEPENDIENTE. LOS PRINCIPALES RECINTOS DE LA POSTA SON LOS SIGUIENTES: BOX CLINICO 12 M2, BOX GINECO-OBSTETRICO 20,72 M2, BOX DE PROCEDIMIENTOS 16 M2, SALA DE ACOGIDA 20 M2, BOX DENTAL 14 M2.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Ítem)	Moneda	Pagado al 31/12/2020	Solicitado para el año 2021	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	14.724	0	14.724
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	26.253	0	26.253
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	15.286	0	15.286
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	0	2.045	0	2.045
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	543.406	0	543.406
Total			0	601.714	0	601.714

Moneda Presupuesto 2021 / Factor: 142.287

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 10/06/2020

12/04/2021

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 03/08/2020

Aprob. 2021. Conc. 115/22.04.
 Certe. 14/001. 714/22.04.
 560.175

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
CONSULTORÍAS	8 Meses	ene / Año 01	ago / Año 01	14.723	
EQUIPAMIENTO	1 Meses	oct / Año 01	oct / Año 01	26.252	
EQUIPOS	1 Meses	oct / Año 01	oct / Año 01	15.287	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	2 Meses	ene / Año 01	feb / Año 01	2.045	
OBRAS CIVILES	9 Meses	feb / Año 01	oct / Año 01	543.406	
TOTAL				601.713	

Moneda Presupuesto 2021 / Factor: 142.287

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	19/08/2020	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DE LOS LAGOS
FECHA INGRESO SNI	26/08/2020	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DE LOS LAGOS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	23/11/2020	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DE LOS LAGOS

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

- SE RECOMIENDA LA PRESENTE INICIATIVA DE INVERSION, PARA ETAPA DE EJECUCION, PARA LA CONSTRUCCION DE LA POSTA DE SALUD RURAL DE PUCATRIHUE COMUNA DE SAN JUAN DE LA COSTA, ESTO POR EL APORTE QUE HARA PARA ENTREGAR UN MEJOR SERVICIO DE ATENCION A LOS PACIENTES DE ACUERDO A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE LO QUE PERMITIRA RESOLVER LA DEFICIENTE CALIDAD DE ATENCION A LOS 575 BENEFICIARIOS INSCRITOS EN ESTA LOCALIDAD, LOS QUE ACTUALMENTE RECIBEN ATENCION PRIMARIA EN LA ESTACION MEDICO RURAL DE PUCATRIHUE EN DOS RONDAS MEDICAS MENSUALES. - SE ANALIZARON LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: 1.- CONSTRUCCION EN HORMIGON Y 2.- CONSTRUCCION EN ESTRUCTURA METALICA METALCOM. SE ELIGIO LA ALTERNATIVA EN HORMIGON POR SU MENOR CAE Y CEP. - EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA POSTA DE SALUD RURAL EN ESTRUCTURA DE HORMIGON CON UNA SUPERFICIE DE 309,19 M2. ESTO CONTEMPLA 215,19 M2 PARA ATENCION CLINICA, 20 M2 EN RECINTOS TECNICOS, 59 M2 EN VIVIENDA PARA EL PARAMEDICO (INCLUYE 4 M2 ACCESO) Y 15 M2 PORCHE AMBULANCIA. - LA POSTA TIENE UN COSTO ANUAL EQUIVALENTE (CAE) DE M\$ 62.261 Y UN COSTO EQUIVALENTE POR PERSONA (CEP) DE \$ 100.913 - LOS COSTOS DE OPERACION ANUALES ASCIENDEN A M\$ 27.292. Y LOS DE MANTENCION M\$ 3.661 RESPECTIVAMENTE, LOS QUE SERAN ASUMIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA, SEGUN CONSTA EN ACTA DEL CONCEJO MUNICIPAL 22/20 DEL 12 DE AGOSTO DE 2020. - LA POSTA DE SALUD RURAL DE PUCATRIHUE CUENTA CON LAS FACTIBILIDADES DE AGUA POTABLE MEDIANTE CERTIFICADO DEL COMITE DE AGUA POTABLE DE PUCHATRIHUE DEL 31 DE ENERO DE 2019 Y DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE CERTIFICADO N° 506210 DE LA COMPAÑIA ELECTRICA OSORNO SA DEL 13 DE FEBRERO DE 2019. - LA CONSTRUCCION DE LA POSTA DE SALUD RURAL DE PUCATRIHUE, CONTRIBUYE A LA POLITICA SECTORIAL DEL MINISTERIO DE SALUD DE NORMALIZAR LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD RURAL DE ACUERDO A LOS NUEVOS ESTANDARES TECNICOS DEL SECTOR SALUD, ADAPTANDO EL SISTEMA PUBLICO DE SALUD A LAS NECESIDADES DEL MEDIO RURAL, PROMOVRIENDO EL ACCESO A UNA ATENCION OPORTUNA, DE CALIDAD Y ESPECIALIZADA EN TODO TIPO DE ZONAS RURALES. - SERA RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD TECNICA, FINANCIERA Y DE LAS ENTIDADES CONTRALORAS DEL SERVICIO PUBLICO, VELAR PORQUE LA IDI SEA LICITADA, ADJUDICADA Y EJECUTADA DE ACUERDO A LO APROBADO POR EL ANALISIS TECNICO ECONOMICO. LA RECOMENDACION SE ENMARCA EN LO QUE AL MDSYF LE COMPETE, DEBIENDO LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA TRAMITAR Y OBTENER TODOS LOS PERMISOS ADICIONALES QUE SEAN EXIGIBLES PARA ESTE TIPO DE OBRAS EN LOS ORGANISMOS COMPETENTES Y DE ACUERDO A LAS NORMAS Y LEYES VIGENTES, CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO.
--

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DE LOS LAGOS

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	10 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES	: 375
	MUJERES	: 200
	TOTAL	: 575
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	309	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO EQUIVALENTE POR PERSONA	M\$ 100,9

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUS\$)		Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$)		Costo Total (M\$) (MUS\$)	
2014		0	417.815		0		417.815	
2015		0	170.500		297.842		468.342	
2016		0	178.344		311.545		489.889	
2017		0	194.001		248.084		442.085	
2018		0	199.042		254.528		453.570	
2019		0	205.014		297.984		502.998	

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
PILAR ALEJANDRA PEREZ CARRASCO	MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA	PROFESIONAL SECPLAN	642612967	p.perez05@ufromail.cl

